

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 525

*Tramitación de altas y bajas en cartillas de racionamiento al personal militar*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, dice lo siguiente:

«Regulados por los Ministerios de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de acuerdo con esta Comisaría General («B. O. del Estado» número 259, de 16 de Septiembre de 1942; «D. O.» del Ministerio de Marina número 81, de 11 de Abril de 1942, y «B. O.» del Ministerio del Aire número 58, de 14 de Mayo de 1942, respectivamente), el sistema a seguir para tramitar altas y bajas en cartillas de racionamiento a los alumnos de las Academias militares, Centros de enseñanza de la Marina y Academias y Escuelas del Ejército del Aire que cursen sus estudios en régimen de internado y personal de tropa e individuos que se incorporen a Cuerpos o Unidades de los tres Ejércitos, procede, resumiendo las tres ordenaciones citadas, facilitar a las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes un conjunto de ellas que ponga de manifiesto, en su totalidad, el trámite a seguir, ya que es el mismo en los tres casos citados.

Por lo expuesto, dispongo:

1.º Los alumnos que vayan a cursar sus estudios en régimen de internado en las Academias militares, Centros de enseñanza o Escuelas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, deberán causar baja en la cartilla de racionamiento familiar o colectiva en que figuren inscritos.

Igualmente, deberá causar baja en las cartillas de racionamiento el personal de tropa e individuos que se incorporen a los Cuerpos o Unidades de los tres Ejércitos.

2.º Los documentos acreditativos de la baja de los alumnos, reclutas o individuos que reciban, los conservarán los interesados y posteriormente las Academias, Escuelas o Centros de enseñanza y los Cuerpos o Unidades, en la forma que por los Ministerios respectivos se ha ordenado.

3.º Cuando un alumno o un recluta procedente de los Centros de enseñanza, Escuelas o Academias

militares, Cuerpos o Unidades, desee causar alta en una cartilla de racionamiento, las Delegaciones de Abastecimientos exigirán, para concederla, la presentación del certificado de baja que en su día recibió el interesado, en el modelo de Circular número 272, si es de fecha posterior a 1.º de Junio de 1942, y en el que se presente, si es de fecha anterior.

Dichos certificados de baja, para ser válidos a los efectos previstos, deberán llevar al respaldo diligencia, debidamente autorizada, en la que conste, por lo menos, fecha en que el interesado ha sido baja en el suministro militar, y si consta el lugar en que ha de fijar su residencia, sólo en esa podrá usar el documento. Los certificados de baja que se presenten sin esa diligencia, serán nulos.

4.º También deberán admitir las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes los certificados de baja que expidan directamente los Cuerpos o Unidades de los Ejércitos, relativos a reclutas que se hubieren incorporado con anterioridad a haber regulado cada Ministerio lo conveniente y siempre que se refieran a individuos que no estaban incluidos en una cartilla de racionamiento.

Si habiéndose incorporado con anterioridad a la regulación, figurasen incluidos en una cartilla de racionamiento, deberán solicitar la baja, por conducto de sus familiares, único documento que en el momento de su licenciamiento podrán utilizar, con la diligencia que antes se cita.

5.º Las dificultades que para cumplir lo dispuesto pudieran presentarse, serán resueltas de acuerdo con los oficiales de enlace que al efecto hubieran designado los respectivos Ministerios.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 526

*Aviso referente a la anulación de certificados de baja en cartillas de racionamiento*

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica lo siguiente:

«Habiendo sufrido extravío unos talonarios de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, correspondientes a la provincia de Tarragona, comprensivos de los números 25.301 al 26.000, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Locales especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 17 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de «Viruela Ovina» en el ganado existente en el término municipal de Molina de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» de 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las parideras llamadas «Fuente Verde» y «Fuente Cancana», señalándose como zona infecta dichas parideras, como zona sospechosa una faja de terreno de trescientos metros alrededor de las indicadas parideras, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos, y como zona de inmunización otra faja de terreno de trescientos metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: Denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Octubre de 1942.—El Gobernador, *Juan Casas Fernández.* 2163

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Carbunco Sintomático» en el ganado bovino (que por error se dijo porcino) en el término municipal de El Cardoso de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 19 de Octubre de 1942.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández.* 2164

## Diputación provincial de Guadalajara

### COMISION GESTORA

Por estar pendiente la remisión de datos del Banco de Crédito Local, con esta fecha he acordado la suspensión de la sesión extraordinaria convocada para el día 24 del actual y hora de las once de la mañana, publicada en el «Boletín Oficial» del día 21 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 22 de Octubre de 1942.—El Presidente, *José García Hernández.*

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Guadalajara

### Negociado Administrativo del Catastro Urbano

CIRCULAR dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana para 1943.

En el presente número del «Boletín Oficial» de la provincia, se inserta el Repartimiento de la Contribución Urbana de todos aquellos pueblos que tienen aprobados pero no comprobados sus Registros fiscales, y en breve se publicará el relativo a los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y comprobados, y que han de regir en el próximo ejercicio de 1943.

No habiendo modificación alguna en la Cuota del Tesoro ni en el recargo para el Paro Obrero, todos los Ayuntamientos se ajustarán a las cifras consignadas en el Repartimiento, teniendo muy presente al confeccionar los Padrones y Listas cobratorias, las instrucciones dadas y publicadas en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 5 de Febrero de 1941, en sus casos 6.º y 7.º, apartados a), b), c), d) y e).

Todos los Ayuntamientos con Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados y aprobados y comprobados, formarán, para el año de 1943, Padrón, Copia y dos listas cobratorias, debiendo quedar presentados estos documentos en la Administración de Propiedades, Negociado Administrativo del Catastro Urbano, cumplidos todos los requisitos reglamentarios el día 5 del mes de Noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, exigiendo esta Oficina, en caso de incumplimiento de este plazo, las responsabilidades a que haya lugar, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, elevando la correspondiente propuesta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, proponiendo las sanciones determinadas en el párrafo 3.º, apartado 20 del artículo 6.º del Reglamento Orgánico Provincial de 13 de Octubre de 1903, aparte de dar inmediata cuenta a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, para la resolución que estime pertinente.

Estos documentos serán reintegrados: el Padrón original, con una póliza de 1'50 pesetas por cada pliego y la copia y las dos listas cobratorias, con un sello móvil de 0'25 pesetas, también por cada pliego.

Todos los Padrones y listas cobratorias, serán formados necesariamente por riguroso orden alfabético de primeros apellidos, sin omitir los segundos, no siendo admitido, por tanto, ningún documento que no venga formado en estas condiciones.

Por excepción, el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio, queda autorizado para formar el Padrón, con su copia y listas cobratorias, hasta el día 5 del mes de Diciembre del año en curso, por pasar a tributar de Registro fiscal de edificios y solares aprobado pero no comprobado a Registro fiscal aprobado y comprobado, para lo cual y en breve le serán enviados los datos correspondientes.

Espera esta Administración no haya necesidad de aplicar las sanciones comprendidas en las disposiciones vigentes anteriormente citadas, por tener la seguridad de que el celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, del que tantas pruebas tienen dadas, será suficiente para cumplir este importantísimo servicio, dentro del plazo fijado, haciéndose, por tanto, perfecto cargo de la aplicación de todos los preceptos y advertencias que quedan mencionadas, y que en los momentos actuales es deber de todo el que siente la idea de la Patria, coadyuvar con su trabajo al resurgimiento de la mis-

(*Sigue a la plana 6*)

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

## Negociado Administrativo del Catastro Urbano.--Ejercicio de 1943

RESUMEN por Municipios de los Registros fiscales de Edificios y solares, aprobados pero no comprobados hasta 30 de Junio de 1942, que han de tributar a partir de 1.º de Enero de 1943, con arreglo a las siguientes cuotas:

= COEFICIENTE =

Por cuota para el Tesoro..... 21'50 por 100 del líquido imponible.  
 Por recargo paro obrero, 8 por 100 de la cuota... 1'72

Total coeficiente..... 23'22 por 100 del líquido imponible.

Número de orden	MUNICIPIOS	Total riqueza	Cuota	Paro obrero	Total contribución
		Pesetas Cts.	al 21.50 por 100 Pesetas Cts.	8 por 100 Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Abánades .....	3298 28	709 13	56 73	765 86
2	Aguilar de Anguita... ..	2771 13	595 79	47 66	643 45
3	Alaminos .....	3641 88	783	62 64	845 64
4	Alboreca .....	2109 37	453 54	36 28	489 82
5	Alcorlo .....	2172 07	467	37 36	504 36
6	Alcuneza .....	4182 81	899 30	71 94	971 24
7	Aldeanueva de Atienza.....	1072 89	230 67	18 45	249 12
8	Aleas .....	3756 80	807 71	64 62	872 33
9	Algar de Mesa.....	3251 56	699 08	55 93	755 01
10	Alique .....	2345 86	504 36	40 35	544 71
11	Almadrones.....	4807 30	1033 57	82 69	1116 26
12	Almiruete .....	1562 24	335 88	26 87	362 75
13	Alovera .....	6258 06	1345 48	107 64	1453 12
14	Alpedrete de la Sierra.....	3455 75	742 98	59 44	802 42
15	Alpedroches.....	2725	585 87	46 87	632 74
16	Amayas .....	3009 37	647 01	51 76	698 77
17	Anchuela del Pedregal.....	1634 39	351 39	28 12	379 51
18	Anuela del Pedregal.....	2746 88	590 58	47 25	637 82
19	Aragoncillo .....	2929 69	629 88	50 39	680 27
20	Arbeteta.....	5123 27	1101 50	88 12	1189 62
21	Argecilla .....	9615 99	2067 45	165 40	2232 85
22	Armallones .....	7217 19	1551 70	124 14	1675 84
23	Armuña de Tajuña.....	3361 86	722 80	57 82	780 62
24	Arroyo de Fraguas.....	1440 20	309 64	24 77	334 41
25	Atance (El).....	3020 31	649 37	51 95	701 32
26	Azañón.....	4917 19	1057 20	84 58	1141 78
27	Azuqueca de Henares.....	9175 24	1972 68	157 81	2130 49
28	Baides.....	4182 37	899 21	71 94	971 15
29	Balbacil .....	3566 41	766 78	61 34	828 12
30	Baños de Tajo.....	1675 27	360 18	28 81	388 99
31	Bañuelos .....	2435 94	523 72	41 90	565 62
32	Barriopedro.....	1415 63	304 36	24 35	328 71
33	Belaña de Sorbe.....	1903 16	409 18	32 73	441 91
34	Berninches .....	6980 05	1500 71	120 06	1620 77
35	Bocigano .....	1821 10	391 53	31 32	432 85
36	Bujalaro .....	7304 19	1570 40	125 63	1696 03
37	Bujarrabal.....	3058 68	657 61	52 61	710 22
38	Cabezadas (Las).....	975 09	209 64	16 77	226 41
39	Canales del Ducado.....	2395 31	514 99	41 20	556 19
40	Canales de Molina.....	2496 88	536 83	42 95	579 78
41	Cantalojas .....	3943 75	847 90	67 83	915 73
42	Carabias.....	2801 56	602 33	48 19	650 52
43	Cardoso de la Sierra (El).....	2057 81	442 43	35 39	477 82
44	Carrascosa de Henares.....	2288 93	492 11	39 37	531 48
45	Carrascosa de Tajo.....	2821 10	606 53	48 52	655 05
46	Casa de Uceda.....	5635 92	1211 72	96 94	1308 66
47	Casas de San Galindo.....	3771 20	810 81	64 86	875 67
48	Castejón de Henares.....	5078 04	1091 78	87 34	1179 12
49	Castilblanco de Henares.....	1567	336 95	26 96	363 91
50	Castilnuevo .....	1673	359 70	28 78	388 48
51	Centenera .....	5277 81	1134 73	90 78	1225 51
52	Cercadillo .....	2228 04	479 03	38 32	507 35
53	Cereceda.....	1909 76	410 60	32 85	443 45

54	Cerezo de Mohernando.....	6790 83	1460 02	116 80	1576 82
55	Cillas.....	3607 58	775 63	62 05	837 68
56	Ciruelas.....	6359 50	1367 29	109 38	1476 67
57	Clares.....	812 50	174 69	13 98	188 67
58	Cobeta.....	5659 83	1216 86	97 35	1314 21
59	Codes.....	2197 58	472 48	37 80	510 28
60	Cogollor.....	1342 28	288 59	23 09	311 68
61	Colmenar de la Sierra.....	2945 39	633 26	50 66	683 92
62	Concha.....	3309 38	711 52	56 92	768 44
63	Condemios de Abajo.....	650	139 75	11 18	150 93
64	Condemios de Arriba.....	1186 50	255 10	20 41	275 51
65	Copernal.....	5884 37	1265 14	101 21	1366 35
66	Corduente.....	5761 90	1238 81	99 10	1337 91
67	Cortes de Tajuña.....	3797 10	816 37	65 30	881 67
68	Cubillejo de la Sierra.....	4782 81	1028 30	82 26	1110 56
69	Cubillejo del Sitio.....	2242 19	482 07	38 57	520 64
70	Cuevaslabradas.....	2045 85	439 86	35 19	475 05
71	Chillarón del Rey.....	6525 20	1402 92	112 23	1515 15
72	Durón.....	6978 90	1500 46	120 04	1620 50
73	Embid.....	2406 25	517 34	41 39	558 73
74	Escopete.....	2448 63	526 46	42 12	568 58
75	Fuembellida.....	992 80	213 45	17 07	230 52
76	Fuensaviñán (La).....	621 11	133 54	10 68	144 22
77	Fuentelencina.....	8147 55	1751 72	140 14	1891 86
78	Fuentelahiguera.....	5506 29	1183 85	94 71	1278 56
79	Fuentsaz.....	3215 55	691 34	55 30	746 64
80	Gajanejos.....	4144 94	891 16	71 29	962 45
81	Galápagos.....	5337 19	1147 50	91 80	1239 30
82	Galve de Sorbe.....	4325 78	930 04	74 40	1004 44
83	Garbajosa.....	2481 25	533 47	42 68	576 15
84	Gárgoles de Abajo.....	5615 56	1207 35	96 59	1303 94
85	Gárgoles de Arriba.....	7040 17	1513 63	121 09	1634 72
86	Guijosa.....	3810 86	819 33	65 55	884 88
87	Henche.....	3043 82	654 42	52 35	706 77
88	Herrería.....	2210 94	475 35	38 03	513 38
89	Hinojosa.....	2761 14	593 65	47 49	641 14
90	Hontanillas.....	2607 12	560 53	44 84	605 37
91	Hontova.....	5491 61	1180 72	94 46	1275 18
92	Horna.....	2945 53	633 29	50 66	683 95
93	Hortezuela de Océn (La).....	1806 25	388 34	31 07	419 41
94	Huerce (La).....	2917 26	627 21	50 18	677 39
95	Huércemes del Cerro.....	3401 56	731 34	58 50	789 84
96	Huertahernando.....	6920 46	1487 90	119 03	1606 93
97	Huetos.....	1925 90	414 07	33 13	447 20
98	Hueva.....	3240 34	696 67	55 73	752 40
99	Imón.....	10914 30	2346 57	187 73	2534 30
100	Irueste.....	2914 54	626 63	50 13	676 76
101	Jirueque.....	1893 75	407 16	32 57	439 73
102	Labros.....	1729 69	371 88	29 75	401 63
103	Laranueva.....	2221 03	477 52	38 20	515 72
104	Lebrancón.....	2042 20	439 07	35 12	474 19
105	Lupiana.....	3257 66	700 40	56 03	756 43
106	Madrigal.....	1518 29	326 43	26 12	352 55
107	Majaelrayo.....	2448 05	526 33	42 14	568 47
108	Málaga del Fresno.....	11155 49	2398 43	191 87	2590 30
109	Malaguilla.....	5662 49	1217 44	97 39	1314 83
110	Mantiel.....	5022 95	1079 93	86 39	1166 32
111	Masegoso de Tajuña.....	2629 82	565 41	45 23	610 64
112	Medranda.....	7443 75	1600 41	128 03	1728 44
113	Membrillera.....	13118 85	2820 55	225 64	3046 19
114	Mesones.....	1415 71	304 38	24 35	328 73
115	Miedes de Atienza.....	7548 24	1622 87	129 83	1752 70
116	Mierla (La).....	2342 26	503 58	40 29	543 87
117	Mirabueno.....	4301 15	924 75	73 98	998 73
118	Miralrío.....	7991	1718 06	137 44	1855 50
119	Mochales.....	6422 06	1380 74	110 46	1491 20
120	Monasterio.....	1952 35	419 76	33 58	453 34
121	Morenilla.....	2871 55	619 55	49 56	669 11
122	Morillejo.....	6083 31	1307 90	104 63	1412 53
123	Muduex.....	4748 25	1020 87	81 67	1102 54
124	Muriel.....	1854 58	398 73	31 90	430 43
125	Navalpotro.....	976 56	209 96	16 79	226 75
126	Navas de Jadraque.....	2108 60	453 35	36 27	489 62
127	Negredo.....	2343 03	503 75	40 30	544 05
128	Ocentejo.....	1560 94	335 60	26 85	362 45
129	Olivar (El).....	5848 88	1257 53	100 60	1358 13

130	Olmeda de Cobeta.....	3416 94	734 64	58 77	793 41
131	Olmeda de Jadraque.. . . . .	5665 73	1218 13	97 45	1315 58
132	Olmeda del Extremo.....	910 81	195 82	15 67	211 69
133	Olmedillas .....	2921	628 02	50 24	678 26
134	Ordial (El).....	1285 13	276 30	22 11	298 41
135	Oter.....	1926 95	414 29	33 15	447 44
136	Padilla de Hita.....	2921 03	628 02	50 24	678 26
137	Padilla del Ducado.....	1809 38	389 02	31 12	420 14
138	Palancares.....	743 23	159 79	12 78	172 57
139	Palazuelos .....	3279 76	705 15	56 41	761 56
140	Pálmaces de Jadraque.....	1892 19	406 82	32 54	439 36
141	Paredes de Sigüenza.....	2561 73	550 77	44 06	594 83
142	Pardos .....	1830 48	393 55	31 49	425 04
143	Pelegrina .....	1767 19	379 95	30 40	410 35
144	Peñalén .....	1000 78	215 17	17 21	232 38
145	Pinilla de Jadraque.....	2169 24	466 39	37 31	503 70
146	Poveda de la Sierra.....	2750	591 25	47 30	638 55
147	Poyos .....	7134 66	1533 95	122 72	1656 67
148	Pozancos .....	3068 75	659 78	52 78	712 56
149	Prádena de Atienza.....	3627 33	779 88	62 39	842 27
150	Puebla de Beleña.....	2406 25	517 34	41 38	558 72
151	Puebla de Valles.....	4534 53	974 92	78	1052 92
152	Puerta (La).....	2632 96	566 08	45 28	611 36
153	Quer .....	3447 74	741 26	59 31	800 57
154	Rebollosa de Jadraque.....	1539 06	330 90	26 47	357 37
155	Renales.....	3815 13	820 25	65 62	885 87
156	Reñera .....	14527 33	3123 37	249 87	3373 24
157	Retiendas.....	3419 61	735 22	58 82	794 04
158	Riba de Santiuste.....	2509 45	539 53	43 16	582 69
159	Ribarredonda.....	2647 23	569 15	45 53	614 68
160	Rillo de Gallo.....	2939 25	631 94	50 55	682 49
161	Riofrío del Llano.....	3470 31	746 12	59 69	805 81
162	Riosalido .....	3629 69	780 38	62 43	842 81
163	Robledillo de Mohernando.....	7635 88	1641 71	131 34	1773 05
164	Romanillos de Atienza.....	4428 13	952 05	76 16	1028 21
165	Romanones .....	7183 25	1544 40	123 55	1667 95
166	Rueda de la Sierra.....	3466 44	745 28	59 62	804 90
167	Ruguilla.....	6878 51	1478 88	118 33	1597 21
168	Saelices de la Sal.....	2719 34	584 66	46 77	631 43
169	San Andrés del Rey.....	2700	580 53	46 44	626 97
170	Santiuste .....	2543 76	546 90	43 75	590 65
171	Selas .....	2335 94	502 23	40 18	542 41
172	Semillas .....	1599 04	343 79	27 50	371 29
173	Sienes.....	4768 93	1025 32	82 03	1107 35
174	Solanillos del Extremo.....	2525 89	543 06	43 44	586 50
175	Sotillo (El).....	2567 06	551 92	44 15	596 07
176	Sotoca de Tajo.....	1923 82	413 62	33 09	446 71
177	Taravilla .....	1586 89	341 18	27 30	368 48
178	Tartanedo .....	4757 96	1022 96	81 83	1104 79
179	Terraza .....	2300	494 50	39 56	534 06
180	Tordelrábano .....	1347 68	289 75	23 18	312 93
181	Torete.....	1330	285 95	22 88	308 83
182	Torrebeleña.....	9256 30	1990 10	159 20	2149 30
183	Torrecilla del Ducado.....	1858 60	399 60	31 97	431 57
184	Torrecaudrada de Valles .....	3387 50	728 31	58 27	786 58
185	Torrecaudrada de Molina.....	5408 96	1162 92	93 04	1255 96
186	Torrecaudradilla .....	1965 64	422 61	33 81	456 42
187	Torrevaldealmendras .....	2070 31	445 12	35 61	480 73
188	Torremocha de Jadraque.....	1331 25	286 22	22 90	309 12
189	Torremocha del Campo.....	3268 75	702 78	56 22	759
190	Torremochuela .....	1919 53	412 70	33 02	445 72
191	Torresaviñán (La).....	757 81	162 93	13 03	175 96
192	Torronteras .....	672 66	144 62	11 57	156 19
193	Torrubia.....	7130 70	1533 10	122 65	1655 75
194	Tortonda .....	1557 39	334 84	26 79	361 63
195	Tortuera .....	4626 56	994 71	79 58	1074 29
196	Tortuero .....	3863 65	830 68	66 46	897 14
197	Turmiel .....	2527 19	543 35	43 47	586 82
198	Ujados .....	817 41	175 74	14 06	789 80
199	Utande .....	6845 84	1471 86	117 74	1589 60
200	Vado (El).....	1980 48	425 80	34 06	459 86
201	Valdarachas.....	2614 31	562 08	44 97	607 05
202	Valdeancheta.....	3004 66	646 03	51 68	697 71
203	Valdearenas.....	10550	2268 25	181 46	2449 71
204	Valdeaveruelo.....	2002 95	430 63	34 45	465 08
205	Valdeconcha .....	9501 06	2042 72	163 41	2206 13

206	Valdelagua .....	1784 74	383 72	30 69	414 41
207	Valdelcubo .....	1710 95	367 85	29 43	397 28
208	Valdeñuño Fernández.....	6910 86	1485 83	118 87	1604 70
209	Valdepeñas de la Sierra.....	9579 34	2059 55	164 78	2224 33
210	Valderrebollo .....	1606 93	345 49	27 64	373 13
211	Valdesotos .....	2151 95	462 67	37 01	499 68
212	Valfermoso de las Monjas.....	3385 75	727 94	58 24	786 18
213	Valfermoso de Tajuña.....	12464 06	2679 77	214 38	2894 15
214	Valhermoso .....	3201 34	688 29	55 06	743 35
215	Valtablado del Río.....	1033 60	222 22	17 77	229 99
216	Valverde de los Arroyos.....	1993 70	428 65	34 29	462 94
217	Veguillas .....	2038 27	438 22	35 05	473 27
218	Viana de Jadraque .....	1963 90	422 23	33 78	456 01
219	Viana de Mondéjar.....	1735 55	373 14	29 85	402 99
220	Villacadima.....	2206 31	474 35	37 95	512 30
221	Villacorza .....	1190 63	255 98	20 48	276 46
222	Villaescusa de Palositos.....	910 89	195 84	15 66	211 50
223	Villanueva de Argecilla.....	1659 99	356 90	28 55	385 45
224	Villanueva de la Torre.....	4155 56	893 45	71 47	964 92
225	Villar de Cobeta.....	1501 54	322 85	25 83	348 68
226	Villarejo de Medina.. .	1599 61	343 92	27 52	371 44
227	Villaseca de Uceda.....	1676 62	360 47	28 84	389 31
228	Villaverde del Ducado.....	3567 15	766 94	61 36	828 30
229	Villaviciosa de Tajuña.....	1824 43	392 25	31 38	423 63
230	Villel de Mesa.....	7365 60	1583 60	126 69	1710 29
231	Yebes ..	3304 49	710 47	56 84	767 31
232	Zarzuela de Jadraque.....	5397 66	1160 50	92 84	1253 34
Totales .....		831103 72	178687 30	14294 98	192982 28

Guadalajara 29 de Septiembre de 1942. —El Jefe de Negociado, Regino Román.—V.º B.º—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo.

(Viene de la plana 2)

ma, dando exacto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Superioridad, y que tienden, como sucede en el presente caso, al perfeccionamiento y buena marcha de la Administración pública, incrementando los ingresos del Tesoro Nacional.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1942.—El Jefe de Negociado, Regino Román.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo. 2013

## OBRAS PÚBLICAS

### Provincia de Guadalajara

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso, con precios modificados, para ejecución por destajo de la obra siguiente:

Variante de trazado en los kilómetros 164 y 165 del Camino Nacional de Guadalajara a Alcañiz. Presupuesto, 41.952'91 pesetas. Fianza provisional, 840 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 3 de Noviembre, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con una póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio, el depósito de la fianza provisional en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Guadalajara 20 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2159

(Derechos de inserción, 45 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Laranueva, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Anguita, la matrícula industrial para 1943, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; expedientes de habilitación y transferencias de crédito, por quince días; las cuentas municipales de 1941, por quince días.

Torre Cuadrada de Molina, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, el padrón de la patente nacional y la matrícula industrial, por el plazo reglamentario.

Fuensaviñán, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Galve de Sorbe, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por 8, 10 y 15 días, respectivamente.

Padilla de Hita, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal,

por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

El Recuenco, la matrícula industrial, copia y listas cobratorias para 1943, por diez días.

Arbancón, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el expediente de habilitación de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Cortes de Tajuña, la matrícula industrial y sus listas cobratorias para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Yélamos de Arriba, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Semillas, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1943, por diez días.

Galápagos, la habilitación de crédito, por quince días.

El Olivar, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial con sus listas cobratorias, por diez días.

Atanzón, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Valderrebollo, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por quince días.

Hueva, la patente nacional de automóviles para 1943, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Pozo de Guadalajara, id. id., por id.

Fuertenovilla, id. id., por id.

Cendejas de la Torre, id. id., por id.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Almoguera, id. id., por id.

La Miñosa, id. id., por id.

Trillo, id. id., por id.

Torremocha del Campo, id. id., por id.

El Pobo de Dueñas, el repartimiento de rústica para 1943, por quince días.

Matarrubia, el repartimiento de territorial para 1943, por ocho días.

Padilla del Ducado, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y transferencia de créditos, por quince días.

Rillo de Gallo, el repartimiento de rústica para 1943, por ocho días.

Torremocha del Pinar, la matrícula industrial para 1943, el presupuesto municipal extraordinario para 1942 y el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por el plazo reglamentario.

Estriégana, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, la patente nacional de automóviles, la matrícula industrial y el expediente de suplemento de créditos.

Bujarrabal, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, la matrícula industrial y el expediente de transferencia de créditos, por el plazo reglamentario.

Pálmaces de Jadraque, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

El Vado, el repartimiento de rústica y pecuaria y sus listas cobratorias para 1943, por diez días; el repartimiento de edificios y solares y sus listas cobratorias, por diez días.

Sacecorbo, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días; los repartimientos de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por los plazos reglamentarios.

Ablanque, la matrícula industrial para 1943, por diez días; los padrones de rústica y urbana por el plazo reglamentario; el presupuesto municipal, por quince días.

Puebla de Valles, el repartimiento de territorial para 1943, por ocho días.

Peñalva de la Sierra, la matrícula industrial para 1943 con sus listas cobratorias, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Alcolea del Pinar, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

## Juzgados municipales

### MARANCHON

En virtud de providencia de este Juzgado, fecha de hoy, se sacan a pública subasta, para hacer pago a don Lucio Atance Albacete, de la cantidad de quinientas diez pesetas, más las costas, los bienes que le fueron embargados a doña Anaclea Benito Díaz, vecina de Taravilla, y que son los siguientes:

1. Un huerto y tierra de secano, término municipal de Taravilla y paraje titulado «El Vado de los Estanislao», cabida diez celemines, y linda al Norte, río; Sur, yermo; Este, Timoteo Benito, y Oeste, Lorenzo Benito, valorado en ciento setenta y cinco pesetas.

2. Otra finca rústica, paraje «La Portera», cabida seis celemines, que linda al Norte, yermo; Sur, río; Este, Lorenzo Benito, y Oeste, Marcos Gómez, valorado en ochenta y cinco pesetas.

3. Otra ídem, paraje de «La Cera», cabida cuatro celemines, y linda por el Norte, Petra Martínez; Sur, Lorenzo Benito; Este, camino, y Oeste, ribazo, valorada en ciento cincuenta pesetas.

4. Otra ídem, paraje «Encima de la Fuente», cabida cinco celemines, y linda por el Norte, Cesáreo Díaz; Sur, Pablo Berzosa; Este, Lorenzo Benito, y Oeste, ribazo, valorada en cuarenta pesetas.

5. Otra ídem, paraje «Collado de la Serena», cabida cinco celemines, y linda por el Norte, Demetrio Sanz; Sur, Julián Martínez; Este y Oeste, ribazo, valor cincuenta pesetas.

Valor en total, quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Taravilla, simultáneamente, el día vigésimo siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a las once horas, observándose en su tramitación las reglas civilmente procesales relativas al caso; y se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación en total de las fincas cuya subasta se intenta.

Dado en Maranchón a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez municipal, Benito Parra.—El Secretario, ilegible.

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

## SUBASTA

de la casa número 6, de la calle de la Iglesia, del pueblo de Lupiana, que se celebrará el día 24 del actual mes de Octubre, a las doce de su mañana, en la Notaría de Don Victoriano de la Calle y Silos, de esta Ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que podrá examinarse todos los días laborables de doce a una de la tarde.

Guadalajara 16 de Octubre de 1942.

(Derechos tres inserciones, 33'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL

# Subsidio al Combatiente

**Provincia de Guadalajara**

**Mes de Octubre de 1942**

## ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
<b>SUBSIDIARIOS COMBATIENTES</b>						
Auñón .....	1	1	2	90	90	180
Azuqueca de Henares.....	1		1	75		75
Brihuega .....	1		1	75		75
Budia .....	1		1	75		75
Casar de Talamanca (El).....	1		1	75		75
Centenera.....	1		1	90		90
Cifuentes .....	1		1	60		60
Chiloeches .....	1		1	90		90
Fuenteleucina.....	1		1	105		105
Guadalajara.....	14		14	1650		1650
Gualda .....	1		1	60		60
Lupiana .....	1		1	75		75
Mandayona .....	1		1	90		90
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Mondéjar .....	2		2	195		195
Pastrana .....	5		5	405		405
Pozo de Guadalajara.....	1		1	90		90
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Salmerón .....	3		3	300		300
Tendilla .....	1		1	75		75
Trillo.....	2		2	195		195
Valdeaveruelo.....	1		1	75		75
Valdesotos .....	1		1	105		105
Yebrá .....	3		3	225		225
Totales.....	47	1	48	4455	90	4545

### SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES

Ablanque.....	3		3	270		270
Adobes .....	4		4	360		360
Guadalajara.....	1		1	240		240
Henche .....	1		1	90		90
Ledanca .....	4		4	360		360
Luzón .....		3	3		270	270
Miedes de Atienza.....	2	1	3	180	90	270
Mochales .....	1		1	90		90
Paredes de Sigüenza.....	1		1	90		90
Santiuste .....	2		2	180		180
Sigüenza.....	19		19	1710		1710
Villanueva de Argecilla.....	2		2	180		180
Totales.....	40	4	44	3750	360	4110

Felicidad Marrón Gómez, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia.

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 17 de Octubre de 1942.—Felicidad Marrón.—V.º B.º - El Jefe provincial, Olivares. 2125